

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0296**

**DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012, 23/08/2013, 04/02/2016 y 06/04/2017 emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>I. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C015P-0001217-E-C-W
<b>Denominación</b>	Supervisor del SAR
<b>Adscripción</b>	Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N21
<b>Remuneración</b>	\$36,024.07 (Treinta y Seis Mil Veinticuatro Pesos 07/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	1. Elaborar proyectos de análisis en materia financiera y económica que contribuyan al adecuado funcionamiento del SAR. 2. Apoyar en la elaboración de informes sobre la evolución coyuntural del SAR y su

	<p>prospectiva.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Analizar las estadísticas del mercado laboral y realizar notas que permitan apoyar la toma de decisiones.</li> <li>4. Elaborar notas, presentaciones y estudios sobre sistemas de pensiones en México y el mundo y elaborar propuestas que permitan ampliar la cobertura y adecuación a las pensiones.</li> <li>5. Diseñar y elaborar estudios macroeconómicos que permitan evaluar el desempeño del sistema de pensiones en México.</li> <li>6. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza de la función.</li> </ol>
--	--

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.  Grado de Avance: Titulado.	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría	
	Educación y Humanidades:	Matemáticas	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas	
	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas	
	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía	
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabajadores)	4 años como mínimo en áreas de:	
	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>	
	Ciencias Económicas:	Econometría	
	Ciencias Económicas:	Economía General	
Ciencias Económicas:	Actividad Económica		
Ciencia Política:	Administración Pública		
Matemáticas:	Análisis Numérico		
Matemáticas:	Estadística		
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Estudios Económicos, Financieros y Contables		
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán		

		en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	<b>Otros</b>	Conocimientos de programación de software orientado a estadística (SPSS, E-VIEWS, SQL, VISUAL FUX). Microsoft Office.

<b>II. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C015P-0001280-E-C-A
<b>Denominación</b>	Supervisor del SAR
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión Operativa
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N31
<b>Remuneración</b>	\$43,311.32 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Once Pesos 32/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y supervisar los procedimientos de operación contable, financiera y administrativa ante todos los participantes del SAR.</li> <li>2. Coordinar y supervisar que todos los participantes en el sistema, se apeguen a todas las disposiciones legales y de operación del SAR.</li> <li>3. Coordinar y supervisar los dictámenes derivados de los actos de inspección y proponer la aplicación de sanciones resultantes de la supervisión de la operación del SAR.</li> <li>4. Coordinar y supervisar la conformación de los informes de atención y resolución a las solicitudes en materia de supervisión, que les sean formulados por los participantes del SAR.</li> <li>5. Proponer modificaciones y/o adecuaciones a la normatividad.</li> </ol>

<b>II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</b>		
	<b>Escolaridad:</b>	<b>Área de estudio:</b>
		<b>Carrera Genérica:</b>

	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
	Grado de Avance: Titulado.	Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría
	<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabajadores)	4 años como mínimo en áreas de:	
		<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
		Ciencias Económicas:	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas:	Contabilidad
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Auditoría en Materia de Riesgo Operativo y Contable	
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.		
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).		
<b>Otros</b>	Microsoft Office		

<b>III. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C023P-0001094-E-C-P
<b>Denominación</b>	Director General Adjunto de Normatividad
<b>Adscripción</b>	Vicepresidencia Jurídica
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	L31

<b>Remuneración</b>	\$122,145.94 (Ciento Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 94/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones en las materias que son competencia de la Comisión, tomando como base los criterios y lineamientos técnicos desarrollados por las distintas unidades administrativas.</li> <li>2. Elaborar, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Comisión, la manifestación de impacto regulatorio de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones emitidas por la Comisión y que a través de la Secretaría, deban enviarse para dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</li> <li>3. Llevar a cabo los trámites necesarios para que las disposiciones, resoluciones o avisos que conforme a la Ley del SAR, el Reglamento Interior, y las demás disposiciones que emita la Comisión sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>4. Solicitar opiniones sobre los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones que elabore, a las unidades administrativas de la Comisión y a las entidades Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</li> <li>5. Controlar que los reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión se mantengan siempre actualizados.</li> <li>6. Opinar y proporcionar el apoyo y asesoría jurídica que las distintas unidades administrativas de la Comisión requieran, respecto de la legislación aplicable a la Administración Pública Federal, así como brindarles la orientación jurídica necesaria para el control legal interno a las unidades administrativas de la Comisión.</li> <li>7. Supervisar la recepción, atención, seguimiento, elaboración de oficios y conclusión de las consultas en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como de las consultas que formulen los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en todo lo relativo a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Comisión.</li> <li>8. Recibir, atender y resolver, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Comisión, consultas en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como consultas que formulen los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro relacionadas con la aplicación de la normatividad expedida</li> </ol>

	<p>por la Comisión.</p> <p>9. Supervisar, coordinar y en su caso, emitir el visto bueno respecto de los proyectos de bases de colaboración y de convenios de asistencia técnica que deba celebrar la Comisión, a solicitud de las unidades administrativas competentes y para la aprobación del Presidente de la Comisión.</p> <p>10. Turnar a la Dirección General Adjunta de Sanciones aquellos asuntos en los que se detecte y previamente hubiere dictaminado algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como del contralor normativo.</p> <p>11. Coordinar y supervisar la elaboración de los dictámenes de posible incumplimiento que deban turnarse a la Dirección General Adjunta de Sanciones.</p> <p>12. Supervisar y emitir oficios mediante los cuales se solicite información y documentación en el ámbito de su competencia a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>13. Coordinar la notificación, inclusive de manera electrónica, a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en el ámbito de su competencia.</p> <p>14. Llevar a cabo cualquier otra actividad en materia jurídica y de las demás que deriven de las disposiciones normativas aplicables o que le hayan sido delegadas.</p>
--	---

## II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

	<b>Escolaridad:</b>	<b>Área de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
	Nivel de estudio:	Ciencias Sociales y	Derecho
	Licenciatura o Profesional.	Administrativas:	
	Grado de Avance:		
	Titulado.		
	<b>Experiencia laboral:</b>	7 años como mínimo en áreas de:	
	(Según catálogo de Trabaja en)	<b>Área de Experiencia Requerida</b>	<b>Área General</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Organización Jurídica
		Ciencias Jurídicas y Derecho:	Teoría y Métodos Generales

		Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho:	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política:	Administración Pública
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR	
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Liderazgo y Visión Estratégica, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	<b>Otros</b>	WORD, EXCEL, POWER POINT	

### BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Periodo de Registro</b>	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	3 de octubre de 2018
	Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 3 al 16 de octubre de 2018
	Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 3 al 16 de octubre de 2018
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 17 de octubre de 2018
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 23 de octubre de 2018 y de acuerdo al

		calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de habilidades	Hasta el 29 de octubre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 29 de octubre de 2018
	Valoración del mérito	Hasta el 29 de octubre de 2018
	Cotejo documental	Hasta el 31 de octubre de 2018
	Entrevista	Hasta el 31 de octubre de 2018
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 31 de octubre de 2018
	<p><i>NOTA:</i> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Cabe aclarar que las Áreas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el</p>	



	<p>perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá</p>

	<p>cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
--	---

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES			
<b>Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
<b>Sistema de Puntuación</b>	<b>Sub etapa</b>	<b>Nivel de Puesto</b>	<b>Factor de ponderación en Puntos</b>
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
<b>Reglas de Valoración</b>	a) <b>Examen de Conocimientos.</b> - La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen		

	<p>será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p><b>b) Evaluación de Habilidades.</b>- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p><b>c) Evaluación de la Experiencia.</b>- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Orden en los puestos desempeñados;</li><li>• Duración en los puestos desempeñados;</li><li>• Experiencia en el sector público;</li><li>• Experiencia en el sector privado;</li><li>• Experiencia en el sector social;</li><li>• Nivel de responsabilidad;</li><li>• Nivel de remuneración;</li><li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;</li><li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;</li><li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li></ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p><b>d) Evaluación del Mérito.</b> Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de desarrollo profesional;</li><li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño;</li><li>• Resultados de las acciones de capacitación;</li><li>• Resultados de procesos de certificación;</li><li>• Logros;</li><li>• Distinciones;</li><li>• Reconocimientos o premios;</li><li>• Actividad destacada en lo individual;</li></ul>
--	---

	<p>• Otros estudios.</p> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>e) <b>Entrevista.</b>- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	---

<b>II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Documentación requerida</b>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector</li> </ol>

	<p>vigente, pasaporte o cédula profesional).</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).</li><li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li><li>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li><li>9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</li><li>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).</li><li>11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</li><li>12. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya</li></ol>
--	---

	<p>aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	--

<b>III. EXÁMENES</b>	
<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
<b>Publicación y</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de

<p><b>vigencia de resultados</b></p>	<p>comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado "Mis exámenes".</p>
<p><b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b></p>	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de</p>

	<p>respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.</p>
--	---

#### IV. ENTREVISTAS

<b>Número de candidatos a entrevistar</b>	<p>Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
---	---

#### V. FALLO

<b>Determinación</b>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p>
----------------------	--



	<p>I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>III. Desierto el concurso.</p> <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo">http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo</a>.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<p><b>Declaración de concurso desierto</b></p>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>

<p><b>Reserva de aspirantes</b></p>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
-------------------------------------	--

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

<p><b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b></p>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<p><b>Protección de datos</b></p>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<p><b>Generales</b></p>	<p>Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las</p>

	<p>materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 14 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a>, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y de Organización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a>, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.</p>

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaría Técnica de los Comités Técnicos de Selección  
La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización

**Mtra. Mónica López Sandoval**

Rúbrica.

TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: SUPERVISOR DEL SAR - 06-D00-1-M2C015P-0001217-E-C-W

*I. Estadística y Probabilidad*

- Probabilidad
- Distribuciones de Probabilidad
- Esperanza y Varianza
- Matriz Varianza-Covarianza
  
- Rice, J. *Mathematical Statistics and Data Analysis*, 2<sup>nd</sup> Edition, Ed. Duxbury
- Wackerly, Mendenhall III, Scheaffer. *Mathematical Statistic with Applications*. 6<sup>th</sup> Edition. Ed. Duxbury Thomson Learning

*II. Economía*

- Microeconomía
  - a. Teoría del consumidor
  - b. Teoría del productor
  - c. Oferta y demanda de factores productivos
  - d. Elasticidad
  - e. Equilibrio general
  
- Economía Laboral
  - a. Oferta de Trabajo
  - b. Estructura Salarial
  
- Organización Industrial
  - a. Equilibrio de Cournot
  - b. Equilibrio de Bertrand
  - c. Índice de Herfindahl y de Dominancia

- Nicholson, W. *Microeconomic Theory: Basic Principles and Extensions*. 8th Edition, South-Western Thomson Learning.
- Parkin, M. *Economics*, 8<sup>th</sup> Edition, Ed. Addison Wesley.
  
- Macroeconomía
  - a. Inflación
  - b. Política monetaria
  - c. Política fiscal
  - d. Comercio Internacional
  
- Krugman, P. *International Economics: Theory and Policy*, Addison Wesley
- Romer, D. *Advanced Macroeconomics*. 2<sup>nd</sup> Edition., Ed. McGraw-Hill.

### III. *Econometría*

- Modelo de regresión lineal
- Series de tiempo
- Panel de datos
- Variables Instrumentales.
- Cointegración
  
- Gujarati, D. *Basic Econometrics*, 4th Edition, Ed. McGraw-Hill.
- Wooldridge, J. *Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*. The MIT Press.
- Maddala, GS *Introducción a la Econometría*. Prentice Hall
- Pindyck, Robert & Daniel L. Rubinfeld. *Econometric Models and Economic Forecasts*. Irwin McGraw Hill

### IV. *Finanzas*

- Matemáticas Financieras
  - a. Interés Simple

- b. Interés Compuesto
  - c. Interés Continuo
  - d. Tasas equivalentes
  - e. Rendimientos
  - f. Valor presente
  - g. Valor futuro
- Valuación de Instrumentos Financieros.
    - a. Instrumentos a descuento (Bonos Cupón Cero)
    - b. Bonos a Tasa Fija
    - c. Bonos a Tasa Variable
    - d. Instrumentos Financieros Derivados (FORWARDS, FUTUROS, SWAPS Y OPCIONES)
- Bodie, Z.; Kane, A.; Marcus, A. *Essentials of Investments*. 8<sup>th</sup> Edition, McGraw-Hill.
  - Díaz Mata, A. *Matemáticas Financieras*. 1<sup>a</sup> edición, McGraw-Hill Interamericana.
  - Hull, J. *Options, Futures, and Other Derivatives*. 7<sup>th</sup> Edition, Prentice Hall.
  - Reilly, F.; Brow, K. *Investment Analysis and Portfolio Management*. 7<sup>th</sup> Edition, South-Western Thomson Learning.
  - Ross, S.; Westerfield, R.; Jaffe, J. *Corporate Finance*. 9<sup>th</sup> Edition, McGraw-Hill.

V. *Conocimientos del Sistema Financiero*

- Sistema Financiero
    - a. Mercados financieros
    - b. Autoridades financieras
    - c. Participantes en los mercados
    - d. Sociedades de inversión y Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el retiro (SIEFORE).
    - e. Características de instrumentos financieros
- Bodie, Z.; Merton, R. *Finanzas*. 1<sup>a</sup> edición, Prentice Hall.

- Mansell Carstens, C. *Las Nuevas Finanzas en México*. Editorial Milenio, 2008.

#### *VI. Cálculo Actuarial*

- Tablas de mortalidad
  - Probabilidades de vida
  - Pensiones
  - Anualidades contingentes
- Arriaga Parra, M. *Elementos de Cálculo Actuarial*. Universidad Nacional Autónoma de México.
  - Bowers, N. *Actuarial Mathematics*. The Society of Actuaries.
  - E. F. Spurgeon. *Life Contingencies*. Cambridge University Press.

#### *VII. Normatividad aplicable al SAR*

- Ley del Seguro Social
  - <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>
- Ley del ISSSTE
  - <http://normateca.issste.gob.mx/webdocs/X2/201306051356069344.pdf?id>
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
  - a. Capítulos 1, 2, 3 y 4.
  - [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63042/normatividad\\_ley\\_sar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63042/normatividad_ley_sar.pdf)
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
  - a. Capítulos 1, 2 y 3.
  - [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65705/reglamento-ley\\_sar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65705/reglamento-ley_sar.pdf)

- DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.
  - [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347322/Compilado\\_construcc\\_IRN.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347322/Compilado_construcc_IRN.pdf)
- DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.
  - [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347324/Disposiciones\\_RI\\_Compilacio\\_n\\_20180718.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347324/Disposiciones_RI_Compilacio_n_20180718.pdf)
- DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
  - [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/292368/Disposiciones\\_en\\_materia\\_financiera\\_20180126.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/292368/Disposiciones_en_materia_financiera_20180126.pdf)
- Visión, Misión, Valores, Junta de Gobierno, Comité Consultivo y de Vigilancia e Informes de la CONSAR
  - <https://www.gob.mx/consar/documentos/codigo-de-conducta-de-la-consar>
  - <https://www.gob.mx/consar/documentos/acerca-de-consar>
  - <https://www.gob.mx/consar/documentos/informes-27664>

### VIII. *Conocimientos en Computo*

- E-Views:
  - a. Estadística descriptiva.
  - b. Regresión lineal simple y múltiple.
  - c. Modelos AR, MA y ARIMA.
  - d. Cointegración y modelos de corrección de error.
- EViews 7 User's Guide I, Quantitative Micro Software, LLC



- EViews 7 User's Guide II, Quantitative Micro Software, LLC
  
- STATA
  - a. Panel de datos
  
- STATA 13 User's Guide, A Stata Press Publication, StataCorp LP
  
- <https://www.stata.com/manuals13/u.pdf>



**TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**PLAZA: SUPERVISOR DEL SAR - 06-D00-1-M2C015P-0001280-E-C-A**

**I. MARCO REGULATORIO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

**1. LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**

**1.1. CAPITULO III De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro**

**1.1.1. Sección I De las Administradoras de Fondos para el Retiro**

**1.1.2. Sección III Disposiciones Comunes**

**1.1.3. Sección IV De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR**

**1.1.4. Sección V De las Relaciones entre las Administradoras y los Grupos y Entidades Financieras y de los Conflictos de Interés**

**1.2. CAPITULO IV De la Cuenta Individual y de los Planes de Pensiones Establecidos por Patronos o Derivados de Contratación Colectiva**

**1.2.1. Sección I De la Cuenta Individual**

**1.3. CAPITULO V De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro**

**1.3.1. Sección I De la Contabilidad**

**1.3.2. Sección II De la Supervisión**

**1.4. CAPITULO VI De las Sanciones Administrativas**

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-ley-de-los-sistemas-de-ahorro-para-el-retiro>

**2. REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**

**2.1. CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TRABAJADORES Y PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS**

**2.1.1. Sección I De sus Derechos en General**

**2.1.2. Sección II De la Integración de la Cuenta Individual**

**2.1.3. Sección III Del Proceso de Registro de los Trabajadores y de los Trabajadores no Afiliados**

**2.1.4. Sección IV Del Traspaso de Cuentas Individuales**

**2.1.5. Sección V De las Aportaciones Voluntarias**

**2.1.6. Sección VI De la Información sobre la Cuenta Individual**

**2.1.7. Sección VII Del Retiro de Recursos de las Cuentas Individuales de los Trabajadores**

**2.1.8. Sección VIII De la Asignación de las Cuentas Individuales de los Trabajadores que no elijan Administradora**

**2.1.9. Sección IX De las Prestadoras de Servicio**

2.2. CAPÍTULO VI DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS OPERADORAS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS

2.2.1. Sección I De las Empresas Operadoras

2.2.2. Sección II Del Manual de Procedimientos Transaccionales

2.3. CAPÍTULO VII DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES

2.4. CAPÍTULO XI DE LA CONTABILIDAD Y AUTOMATIZACIÓN

2.4.1. Sección I De la Contabilidad

2.4.2. Sección II De la Automatización

2.5. CAPÍTULO XIII DE LA INSPECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

2.6. CAPÍTULO XIV DE LA VIGILANCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-reglamentos>

3. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

3.1. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

3.1.1. DISPOSICIONES GENERALES

3.2. TÍTULO TERCERO DE LA OPERACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS Y DE LAS EMPRESAS OPERADORAS

3.2.1. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

3.2.2. CAPÍTULO 3 DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIO

3.2.3. CAPÍTULO 4 DE LOS AUDITORES EXTERNOS

3.2.3.1. Sección III Del Trabajo de Auditoría Externa

3.2.4. CAPÍTULO 5 DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO

3.2.5. CAPÍTULO 6 DE LA CONTABILIDAD

3.3. TÍTULO CUARTO DE LAS BASES DE DATOS

3.3.1. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

3.3.1.1. Sección I DE LA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

3.3.2. CAPÍTULO III DE LA ASIGNACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES

3.3.2.1. Sección I De los procesos de asignación y reasignación

3.4. TÍTULO QUINTO DEL REGISTRO, APERTURA Y TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES

3.4.1. CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

3.4.2. CAPÍTULO II DE LA APERTURA DE CUENTAS INDIVIDUALES

3.4.3. CAPÍTULO III DEL REGISTRO DE CUENTAS INDIVIDUALES

3.4.4. CAPÍTULO IV DEL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES

3.5. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES

3.5.1. CAPÍTULO I DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

3.6. ANEXO B FACTORES DE AUTENTICACIÓN

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

4. DISPOSICIONES de carácter general aplicables a los Contralores Normativos

4.1 Capítulo I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

4.2 Capítulo II DE LA FUNCIÓN DE LA CONTRALORÍA

4.3 Capítulo III DE LOS REQUISITOS PARA FUNGIR COMO CONTRALOR NORMATIVO

4.4 Capítulo IV DEL PLAN DE FUNCIONES

4.5 Capítulo V DE LA CAPACITACIÓN DEL CONTRALOR NORMATIVO

4.6. Capítulo VI DE LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE CORRECCIÓN

4.7. Capítulo VII DEL INFORME AL ÓRGANO DE GOBIERNO

4.8 Capítulo VIII DEL INFORME MENSUAL A LA COMISIÓN

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/169394/Disposiciones\\_Generales-Contralores\\_Normativos..pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/169394/Disposiciones_Generales-Contralores_Normativos..pdf)

5. DISPOSICIONES de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores.

5.1. Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

5.2. Capítulo II DEL REGISTRO Y PERMANENCIA DEL AGENTE PROMOTOR

5.3. Capítulo III DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL AGENTE PROMOTOR

5.4. Capítulo IV DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS POR LOS ACTOS QUE REALICEN SUS AGENTES PROMOTORES

5.5. Capítulo VI DE LA INFORMACIÓN DE LOS AGENTES PROMOTORES

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

6. DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

6.1. Capítulo IV DE LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES

6.2. ANEXO D MECANISMO DE PROPORCIONALIDAD QUE DEBERA OBSERVARSE PARA LA DISTRIBUCION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES QUE SE ASIGNARAN Y REASIGNARAN A LAS ADMINISTRADORAS CUYAS SOCIEDADES DE INVERSION BASICAS SE ENCUENTREN EN EL TERCIL QUE REGISTRE LOS MAYORES INDICADORES DE RENDIMIENTO NETO PARA ASIGNACION Y REASIGNACION

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

7. DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-normatividad-emitida-por-la-consar-circulares-consar-23509>

8. LEY DEL SEGURO SOCIAL

8.1. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

8.1.1. CAPITULO ÚNICO

8.2. TÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO

8.2.1. CAPÍTULO I GENERALIDADES

8.2.1.1. Artículos 11 al 15

8.2.2. CAPÍTULO II DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y DE LAS CUOTAS

8.2.2.1. Artículos 27, 28, 29, 30 y 39

8.2.3. CAPÍTULO VI DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

8.2.4. Artículos 152 al 200

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-otras-leyes>

9. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

9.1. TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

9.2. TÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO

9.2.1. CAPÍTULO I SUELDOS, CUOTAS Y APORTACIONES

9.2.2. CAPÍTULO IV DE LAS PENSIONES

9.2.3. CAPÍTULO VI SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

9.2.3.1. Sección I Generalidades

9.2.3.2. Sección II Pensión por Cesantía en Edad Avanzada

9.2.3.3. Sección III Pensión por Vejez

9.2.3.4. Sección IV De la Pensión Garantizada

9.2.3.5. Sección V De la Cuenta Individual

9.2.3.6. Sección VI Del Ahorro Solidario para el Incremento de las Pensiones

9.2.3.7. Sección VIII Del PENSIONISSSTE

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-otras-leyes>

10. LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

10.1. Artículos del 1 a 3, 29, 29 bis, 29 ter, 29 quáter, 30, 32, 34, 37 al 40, 43, 43 bis, 43 ter y 59

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-otras-leyes>

11. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

11.1. TÍTULO PRIMERO BASES DE ORGANIZACIÓN

11.2. TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA

11.2.1. CAPÍTULO QUINTO De las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas y el Órgano Interno de Control

11.2.1.1. Artículo 17

<http://www.gob.mx/consar/documentos/normativa-reglamentos>

12. AUDITORÍA:

12.1. COSO: COSO Enterprise Risk Management: Establishing Effective Governance, Risk, and Compliance (GRC) Processes, 2nd Edition; Robert R. Moeller, ISBN: 978-0-470-91288-1.

<https://www.isaca.org>, <https://www.theiia.org>

### 13. Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

#### 13.1. Capítulo I. Antecedentes de la Auditoría

- 13.1.1. Aspectos generales
- 13.1.2. Definición genérica de Auditoría
- 13.1.3. Definición de Auditor
- 13.1.4. Tipos de Auditoría

#### 13.2. Capítulo II. Auditoría de Estados Financieros

- 13.2.1. Auditoría financiera
- 13.2.2. Ética profesional
- 13.2.3. Planeación de Auditoría
- 13.2.4. Pruebas utilizadas durante la Auditoría

#### 13.3. Capítulo III. Control Interno

- 13.3.1. Estructura del Control Interno
- 13.3.2. Objetivos del Control Interno
- 13.3.3. Modelo COSO

#### 13.4. Capítulo IV. Actividades Iniciales de la Auditoría

- 13.4.1. NIA 200, Objetivos globales del Auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las NIA

#### 13.5. Capítulo V. Planeación y

- 13.5.1. NIA 230, Documentación de Auditoría
- 13.5.2. NIA 500, Evidencia de auditoría
- 13.5.3. NIA 550, Partes relacionadas

### **BIBLIOGRAFÍA**

Tapia Iturriaga, C. K. et al. (2016). Fundamentos de Auditoría. Aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría. Ciudad de México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

TEMARIO O GUÍA DE ESTUDIOS PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

PLAZA: DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD - 06-D00-1-M2C023P-0001094-E-C-P

**I. MARCO REGULATORIO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

- Título Primero, Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1° al 29; Capítulo II, De los Mexicanos, artículo 31.
- Título Tercero, Capítulo I, De la División de Poderes, artículo 49; Capítulo III, Del Poder Ejecutivo, artículos 80, 89, 90, 92 y 93.
- Título Cuarto. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado, artículos 108 al 114.
- Título Sexto. Del Trabajo y de la Previsión Social, artículo 123.
- Título Séptimo. Prevenciones Generales, artículos 133 y 134.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

- Título Primero. De la Administración Pública Federal, Capítulo Único. De la Administración Pública Federal, artículos 1° al 9°.
- Título Segundo. De la Administración Pública Centralizada, Capítulo I. De las Secretarías de Estado, artículos 10 al 25 y Capítulo II, De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, artículos 26, 31, 43, 43 Bis, 43 Ter y 44.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>



### 3. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

- Capítulo I. Disposiciones Preliminares, artículos 1° al 4°.
- Capítulo II. De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Sección I. De la Comisión, artículo 5°; Sección II. De los Órganos de Gobierno, artículos 6° al 17.
- Capítulo III. De los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I. De las Administradoras de Fondos para el Retiro, artículos 18 al 38; Sección II. De las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, artículos 39 al 48; Sección III. Disposiciones Comunes, artículos 49 al 56; Sección IV. De las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, artículos 57 al 63 y Sección V. De las Relaciones entre las Administradoras y los Grupos y Entidades Financieras y de los Conflictos de Interés, artículos 64 al 73.
- Capítulo IV. De la Cuenta Individual y de los Planes de Pensiones Establecidos por Patrones o Derivados de Contratación Colectiva, Sección I. De la Cuenta Individual, artículos 74 al 81, Sección II. Del Registro de Planes de Pensiones Establecidos por Patrones o Derivados de Contratación Colectiva, artículos 82 y 83.
- Capítulo V. De la Supervisión de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sección I. De la Contabilidad, artículos 84 al 88; Sección II. De la Supervisión, artículos 89 al 95 y Sección III. De la Intervención Administrativa y Gerencial, artículos 96 al 98.
- Capítulo IX. De las Disposiciones Generales, artículos 111 al 123.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

### 4. Ley del Seguro Social.

- Título Primero. Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1 al 10.
- Título Segundo. Del Régimen Obligatorio, Capítulo I. Generalidades, artículos 11 al 26 y Capítulo VI. Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, artículos 152 al 200.

Ley del Seguro Social.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

- Título Primero. De las Disposiciones Generales, artículos 1° al 16.
- Título Segundo. Del Régimen Obligatorio, Capítulo VI. Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, artículos 76 al 108.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**6. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

- Artículos del 1° al 5, 29, 30, 32, 34, 35, 37 al 40, 43, 43bis y 59.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

**7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

- Título Primero, Del Ámbito de Aplicación y Principios Generales, Capítulo Único, artículos 1 al 2.
- Título Tercero A, De la mejora regulatoria, Capítulo primero, Disposiciones generales, 69-B al 69 C-Bis.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**8. Ley General de Mejora Regulatoria**

- Título Primero, Disposiciones Generales, artículos 1 a 8; Título Segundo, Capítulo IV, De la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, artículos 23 al 27.
- Título Tercero; De las Herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, Capítulo I, Del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, artículos 38 y 39; Sección I, Del

Registro Nacional de Regulaciones, artículos 40 a 42, Sección II, De los Registros de Trámites y Servicios, artículos 43 al 49, Capítulo II, artículos 64 y 65, Capítulo III, Del Análisis de Impacto Regulatorio, artículos 66 al 79; Capítulo IV, De los Programas de Mejora Regulatoria, artículos 80 a 88.

**9. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

- Título Primero. Disposiciones Generales, artículos 1 al 25.
- Título Segundo. De los Procedimientos de Contratación, artículos 26 al 43.
- Título Tercero. De los Contratos, artículos 44 al 55-Bis.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**10. Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

- Libro Primero, Disposiciones Sustantivas, Título Primero, artículos 1 al 14.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**11. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

- Título Primero. Disposiciones Generales, artículos 1 al 26; Título Sexto, Información Clasificada, artículos 100 a 120.
- Título Séptimo, Procedimientos de Acceso a la Información Pública, artículos 121 a 140.

**12. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

- Título Primero, Disposiciones Generales, artículos 1 al 16.
- Título Cuarto, De la Información Clasificada, artículos 97 a 120.

- Título Quinto, Del Procedimiento al Acceso a la Información Pública, Capítulo I, Del procedimiento de acceso a la información, artículos 121 a 144.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

### 13. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

- Título Primero. Capítulo Único. Disposiciones Generales, artículos 1° al 8o. Bis.
- Título Segundo. De las Facultades, Dirección y Administración de la Comisión Nacional, Capítulo I. De las Facultades de la Comisión Nacional, artículos 10 al 15.
- Título Cuarto. Del Registro de Prestadores de Servicios Financieros y de la Información a los Usuarios, Capítulo I. Del Registro de Prestadores de Servicios Financieros, artículos 46 al 50 Bis.

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

### 14. Ley General de Sociedades Mercantiles.

- Capítulo I. De la Constitución y Funcionamiento de las Sociedades en General, artículos 1° al 24.
- Capítulo V. De la Sociedad Anónima, artículos 87 al 206.
- Capítulo VIII. De las Sociedades de Capital Variable, artículos 213 al 221.
- Capítulo IX. De la Fusión, Transformación y Escisión de las Sociedades, artículos 222 al 228 Bis.
- Capítulo X. De la Disolución de las Sociedades, artículos 229 al 233.
- Capítulo XI. De la Liquidación de las Sociedades, artículos 234 al 249 Bis 1.

Ley General de Sociedades Mercantiles

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**15. Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

- Del Capítulo I. Disposiciones Preliminares al Capítulo XVII. Disposiciones Generales.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

**16. Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.**

- Título Primero. Bases de Organización, artículos 1 y 2.
- Título Segundo. Estructura, Capítulo Primero, De la Junta de Gobierno, artículos 3 al 5, Capítulo Segundo, Del Comité Consultivo y de Vigilancia, artículos 6 y 7; Capítulo Tercero, De la Presidencia, artículos 8 y 9; Capítulo Cuarto, De las Facultades Genéricas de los Titulares de las Vicepresidencias y de las Coordinaciones Generales, artículo 10; Capítulo Quinto, De las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas y el Órgano Interno de Control, artículos 22 y 23.
- Título Tercero. Disposiciones Generales, artículos 28 al 35.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

<http://www.consar.gob.mx/>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

**II. Normatividad emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.**

- **DISPOSICIONES de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**
  - Título Primero, Disposiciones Generales.
  - Título Tercero, De la Operación de las Administradoras y de las Empresas Operadoras, Capítulo II, De la Administración de Fondos de Previsión Social, Sección I, De los servicios de las Administradoras, Capítulo III, De las Prestadoras de Servicio.

- Título Cuarto, De las Bases de Datos, Capítulo I Disposiciones Generales, Sección III, De los atributos de las Cuentas Individuales, Capítulo II, De la actualización de datos de los trabajadores, artículos 123 a 125, Capítulo III, De la Asignación de Cuentas Individuales.
- Título Quinto, Del Registro, Apertura y Traspaso de Cuentas Individuales.
- Título Sexto De la Administración de Cuentas Individuales, Capítulo I, Del Expediente Electrónico, Capítulo IV, De la Elección de Sociedades de Inversión, Capítulo XII, De la Disposición y Transferencia de Recursos.
- Título Séptimo, Del Procedimiento para el Envío de Documentos Digitales y Notificaciones por Correo Electrónico de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

<http://www.consar.gob.mx/>

- **DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.**
  - Capítulo I. Disposiciones comunes, de la disposición Primera a Décima Segunda.
  - Capítulo II: Del Régimen de Inversión de las Sociedades de Inversión, de la disposición Décima Tercera a la Décima Sexta.
  - Capítulo III: Sociedades de Inversión Adicionales, disposición Vigésima Séptima y Vigésima Octava.

<http://www.consar.gob.mx/>

- **DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**
  - Título I, Disposiciones Generales.
  - Título II, De la Administración de Riesgos Financieros de la Sociedad de Inversión, Capítulo I, Del Comité de Riesgos Financieros al Capítulo III, Del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Financiero.
  - Título III, Disposiciones en Materia de Inversiones, Capítulo I, De los Comités de Inversión y Capítulo III, Del Manual de Inversión.
  - Título VI, Del Acceso a los Mercados Internacionales, Capítulo I, De los Mecanismos de Acceso a los Mercados Internacionales.

- **DISPOSICIONES de carácter general en materia de publicidad de los sistemas de ahorro para el retiro.**
  - Capítulo I, Disposiciones Generales al Capítulo V, Generalidades.

<http://www.consar.gob.mx/>

- **DISPOSICIONES de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores.**
  - Capítulo I, Disposiciones Generales, artículos 1 y 2, Sección VII, De los Exámenes de Control, artículos 29 al 33, Capítulo III De las Funciones y Obligaciones del Agente Promotor, artículos 38 al 44, Capítulo IV, De la Responsabilidad de las Administradoras por los Actos que Realicen sus Agentes Promotores, artículos 45 al 62.

<http://www.consar.gob.mx/>

- **DISPOSICIONES de carácter general aplicables a los planes de pensiones.**
  - Título Único, Disposiciones Generales, artículos 1 a 30.

<http://www.consar.gob.mx/>

- **DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.**
  - Capítulo I, Objeto y Definiciones al Capítulo III, Disposiciones Comunes.

<http://www.consar.gob.mx/>

- **Circular CONSAR 54-1.**

**Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro con respecto a sus consejeros independientes y contralores normativos.**

- Capítulo I, Disposiciones Generales al Capítulo II, De las Solicitudes de Aprobación del Nombramiento como Consejero Independiente o Contralor Normativo.

<http://www.consar.gob.mx/>

- **DISPOSICIONES de Carácter General aplicables a los Contralores Normativos.**
- Capítulo I, Disposiciones Generales al Capítulo VIII, del Informe mensual a la Comisión.

<http://www.consar.gob.mx/>

#### Bibliografía:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
3. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
4. Ley del Seguro Social.  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
5. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
6. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

8. Ley General de Mejora Regulatoria.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

9. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

10. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

11. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

12. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

13. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

14. Ley General de Sociedades Mercantiles

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

15. Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

16. Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

<http://www.consar.gob.mx/>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

17. Normatividad emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

<http://www.consar.gob.mx/>

